MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/ 1991

RESOLUCION N° 964/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTÁMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ PARA LA LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRESCOAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 353462, Y SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC Nº 2952436-9, PROPIETARIO SEÑOR RICARDO MEDINA OVELAR.----------

Minga Porã, 11 de Diciembre de 2.018

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRESCOAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 353462,** así como las Especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Institución Municipal; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes; habiéndose presentado la siguiente empresa: **1) "CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC Nº 2952436-9, cuyo Propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar.----------**

Que, analizada la propuesta presentada referente a los aspectos legales, la experiencia, así como los requerimientos exigidos en la Carta de Invitación del Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe a la Intendencia Municipal, recomendando la **Adjudicación** a la **Empresa "CONSTRUCTORA EL EDEN",** por reunir los requisitos establecidos por la convocante en dicho PBC, la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

Que, asimismo, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES" (F.F. 30 - O.F. 3) FONACIDE para el presente Ejercicio Fiscal,** a los cuales se podrá imputar la presente contratación. Los rubros para la presente contratación **PLURIANUAL**, estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes al rubro **"520" CONSTRUCCIONES,** del presupuesto de la Municipalidad de Minga Porá, para el ejercicio fiscal del año 2019. ----------

POR TANTO, de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con el **art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas**: ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MINGA PORÁ
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1º **APROBAR,** el **DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN,** referente al llamado a **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRESCOAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 353462,** conforme a las fundamentaciones que anteceden.----------

Art. 2º **ADJUDICAR,** a la **"CONSTRUCTORA EL EDEN", RUC Nº 2952436-9, cuyo Propietario es el Señor Ricardo Medina Ovelar,** la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018 "CONSTRUCCIÓN DE AULA PRESCOAR CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESCUELA BÁSICA N° 2423 VICENTE IGNACIO ITURBE"- PLURIANUAL 2018 – 2019 - ID 353462** , cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 160.874.991 (Guaraníes Ciento sesenta millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y uno) IVA Incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".----------

Art. 3º **SUSCRIBIR** el **CONTRATO** pertinente con la **EMPRESA ADJUDICADA previa autorización de la Junta Municipal**, en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la provisión de los servicios requeridos.--------

Art. 4º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Remigio Ramirez
Secretario General

Prof. Clementino Portillo Ortíz
Intendente Municipal